



**Resolución de 05/05/2025, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se modifica la Resolución de 30/04/2025, por la que amplían plazos tributarios no vencidos, como consecuencia de la incidencia técnica producida a causa de la interrupción del suministro eléctrico acaecida los días 28 y 29 de abril de 2025.**

Con fecha 3 de mayo de 2025 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Acuerdo 02/05/2025, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la ampliación general de plazos en los procedimientos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consecuencia de la interrupción generalizada del suministro eléctrico que sobrevino el 28/04/2025. Este acuerdo amplía hasta el 5 de mayo de 2025 los términos y plazos de los trámites y procedimientos administrativos vencidos entre el 28 de abril y el 2 de mayo de 2025, ambos inclusive, surtiendo efectos desde el 28 de abril de 2025, respecto de los trámites y procedimientos afectados en el ámbito del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este acuerdo afecta a la Resolución de 30/04/2025, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que amplían plazos tributarios no vencidos, como consecuencia de la incidencia técnica producida a causa de la interrupción del suministro eléctrico acaecida los días 28 y 29 de abril de 2025, publicada en el portal tributario de esta Administración, la cual amplía los plazos tributarios cuyo vencimiento se produjo los días 28 y 29 de abril de 2025 hasta el 2 de mayo de 2025. Es por ello por lo que dicha resolución debe modificarse en los mismos términos que el Acuerdo de 02/05/2025, del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, para revertir las dificultades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los ciudadanos y garantizar el normal desarrollo de los procedimientos en el ámbito de la Administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda modificar la Resolución de 30/04/2025, por la que amplían plazos tributarios no vencidos, como consecuencia de la incidencia técnica producida a causa de la interrupción del suministro eléctrico acaecida los días 28 y 29 de abril de 2025, en los siguientes términos::

**Primero:** ampliar los plazos tributarios cuyo vencimiento se produjo entre los días 28 de abril y el 2 de mayo de 2025, ambos inclusive, hasta el 5 de mayo de 2025, para la:

- a. Presentación de declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones, así como de comunicaciones u otras obligaciones de carácter formal.
- b. Presentación de alegaciones y presentación de pruebas en procedimientos de aplicación de los tributos, así como para atender requerimientos.
- c. Realización de pagos.





Castilla-La Mancha

- d. Interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas, éstas últimas cuando la competencia para resolver corresponda a la Comisión Superior de Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Segundo:** publicar esta resolución en el portal tributario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ([Portal Tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de CLM](#)).

Toledo, a fecha de la firma.

**Firmado digitalmente el 05/05/2025 12:52**  
Directora General  
Dirección General Tributos y Ordenación del Juego

Documento verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): CCD748596FB1C9654B6671  
[http://pagina.jccm.es/administracion\\_electronica/viad/viad.phtml?csv=CCD748596FB1C9654B6671](http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/viad.phtml?csv=CCD748596FB1C9654B6671)